

# EL RINCON DEL DOCAT

2018

Comentado por Mons. JOSE IGNACIO MUNILLA

Nº 89

## ¿CÓMO DEBEMOS MANEJAR LOS BIENES DE LA TIERRA?

Este punto subraya **que el derecho a la propiedad privada no es absoluto** ¿Por qué? Porque el mundo es propiedad de Dios. **Nosotros somos dueños por participación**, tenemos una propiedad encomendada por Dios. Luego nuestra soberanía no es absoluta sobre los bienes. Este es un principio clave desde nuestra perspectiva de fe.

Existe un destino universal de los bienes creados, de tal forma que deban ser distribuidos para que todos los hijos vivan dignamente. **Y no solo por el principio de la caridad, sino el por el principio de la justicia.**

Cuando se explica el 7º Mandamiento del no robarás, se dice en el Catecismo que en caso de necesidad absoluta para la vida de alguien, cuando esa persona coge lo necesario para poder sobrevivir, **NO ESTA ROBANDO** y no peca contra el 7º Mandamiento, porque todos los bienes de la tierra tienen un designio, desde la creación, de estar al servicio de todos.

Dos citas muy conocidas:

**San Juan Crisóstomo** dice:

***“no hacer participar a los pobres de los propios bienes es robarles y quitarles la vida. Lo que poseemos no son bienes nuestro sino suyos”***

O sea, que no compartir los bienes del creador es robar a los demás.

**Elder Cámara**, obispo brasileño (1909-1999):

***“si doy de comer a los pobres entonces me llaman santo, pero si pregunto por qué son pobres y porqué existe la pobreza, entonces me llaman comunista”.***

Es decir, entra dentro de la Doctrina Social de la Iglesia, no solo ayudar a los pobres, sino también cuestionarnos el principio de justicia sobre el destino comunitario que tienen los

bienes creados por Dios. Y esto no es cuestionar la propiedad privada, como veremos en el siguiente punto.